



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Vilcas Huamán, 07 de noviembre de 2023.

OFICIO MULT. N°360-2023-GRA-DREA/DUGEL-VH-DIR.

DOC: 04829811
EXP : 03865294

SEÑORES (AS) :
Director (a), Subdirector (a) Designados y encargados de la Jurisdicción de la Ugel Vilcas Huamán.
PRESENTE.-

ASUNTO : Comunico programación de rol de vacaciones para el periodo 2024.

REF : a) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.
b) RVM N° 081-2023-MINEDU.

Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente; comunicarle que, en marco de las disposiciones de la referencia, sobre la programación del rol de vacaciones del personal directivo designado y encargado de las II.EE., del ámbito jurisdiccional de la Ugel Vilcas Huamán.



Sobre el caso particular, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal e) del artículo 148 del Reglamento de la misma, los profesores que laboran en el Área de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, gozan de treinta (30) días de vacaciones, al cumplir doce (12) meses de trabajo efectivo, incluido los periodos de licencia con goce de remuneraciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año.

Asimismo, por su parte, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU (en adelante RVM), que aprueba el documento normativo denominado: “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, en cuyo texto en el numeral 7.1.3 del artículo 7, establece claramente que el (a) profesor (a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.

Además, en el artículo 7.1.4 de la RM, de manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas, en dichos meses.

Siendo ello así, en el artículo 7.2.1 de la RVM, aduce que el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor (a) designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor (a) encargado.

Posteriormente el (a) profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado, conforme el artículo 7.2.2 de la RMV. Sin embargo, ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones, mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce, como indica el artículo 7.2.5 de la RVM.

De acuerdo a lo señalado líneas arriba, se comunica que a los directores y subdirectores designados y encargados, sírvase remitir dentro del plazo de la norma, mediante un oficio a la Ugel Vilcas Huamán, las fechas para la programación de sus vacaciones, bajo acto resolutivo, para el año 2024, correspondiente del periodo 2023, teniendo en cuenta que los directores que tienen aula a cargo pueden solicitar sus vacaciones en los meses de enero o febrero, de manera excepcional, bajo responsabilidad.

Con la seguridad de atención al presente, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE 371 / UGEL VILCAS HUAMÁN
Dr. Walter Medina Lizarbe
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III

ARCHIVO
RFB/PERS(e).
mcmr/sec